

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

Verificada la demarcacion de las doce pertenencias de la mina de sal gemma en término de Remolinos, y aprobado por este Gobierno el expediente concediendo á D. Baltasar Gomez dichas pertenencias, he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial á los efectos del art. 37 de la ley de minas vigente.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION QUINTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

La Direccion general de Contribuciones, en orden-circular de 14 del actual, dice lo siguiente:

«Como aclaracion á cualquiera duda que pudiera suscitar la relacion inserta en la *Gaceta* de 8 del corriente en que se consignan las cantidades señaladas á los distintos conceptos que comprenden las nuevas tarifas de la contribucion industrial, comparándolas con las antiguas, este Centro directivo ha acordado advertir á V. S.:

1.º Que el núm. 85 de la tarifa 2.ª se ha suprimido por hallarse incluido el concepto que comprende en el núm. 81 de la misma; correspondiendo dicho número al epígrafe siguiente y alterándose por lo tanto él de los demás hasta el último que llevará el 126.

2.º Que los nuevos conceptos introducidos en la tarifa 3.ª que debian figurar en la expresada relacion despues de las agregaciones á dicha tarifa, á causa de no ser susceptibles de comparacion, se han omitido por un error de copia que no afecta en manera alguna á la validez de los mismos; y

3.º Que siendo la relacion de que se trata un documento de carácter administrativo, publicado con objeto de facilitar la aplicacion de las nuevas tarifas y demostrar sus diferencias con las antiguas haciéndolas de este modo más inteligibles á todos los contribuyentes, no puede alterarse de ningun modo lo preceptuado en el reglamento de 31 de Diciembre último á que se hallan unidas las primeras que continúan en toda su fuerza y vigor, sin otra alteracion que la del núm. 85 de la tarifa 2.ª ántes expresada, y cuya exacta aplicacion debe procurar V. S. por todos los medios legales, comunicándolo á los Alcaldes para que así lo tengan presente en todas las operaciones que, relativas al impuesto, les corresponda ejecutar.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás efectos á su debida observancia.

Zaragoza 27 de Febrero de 1882.—José Diaz de Brito.



ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE ABRIL DE 1882.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.

RELACION nominal de los compradores de bienes y remiendos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLKIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes darla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente	Plazos que adeuda, y fecha de sus vencimientos	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Manuel Gomara.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Estado.	5	en 6 de Marzo de 1882.....	59
Fstéban Soler.....	Mequinena.	Solar.	Mequinena.	Id.	11	en idem idem.....	74-05
Gregorio Laborda.....	Borja.	Era.	Borja.	Cleró.	6	en 1.º idem idem.....	10
Martin Liso.....	Idem.	Viña.	Idem.	Id.	9	en idem idem.....	12-50
Francisco Ornad.....	Cubel.	Campo.	Cubel.	Id.	127	en 4 idem idem.....	40-29
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	128	en idem idem.....	12-54
Derotee Sariñena.....	Borja.	Id.	Borja.	Id.	129	en idem idem.....	76-25
Estéban Aparicio.....	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Id.	130	en 5 idem idem.....	70-43
Ramon Garcés.....	Ateca.	Campo.	Ateca.	Id.	131	en idem idem.....	24-63
Simon Perez.....	Torres.	Eras.	Villalba.	Id.	132	en 10 idem idem.....	40-14
Raimundo Gil.....	Mara.	Campo.	Mara.	Id.	133	en idem idem.....	112-50
Pablo Serrano.....	Calatayud.	Casa.	Calatayud.	Id.	134	en idem idem.....	440
Manuel Forcent.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	136	en idem idem.....	150
Justo Zabalo.....	Idem.	Campo.	Velilla de Jiloca.	Id.	139	en idem idem.....	290
Antonio Mallo.....	Idem.	Id.	Tobed.	Id.	140	en idem idem.....	140
Miguel Delgado.....	Idem.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	141	en idem idem.....	87-50
Jose Erruz.....	Paracuellos.	Id.	Idem.	Id.	142	en idem idem.....	55
Gregorio Aranda.....	Abanto.	Id.	Abanto.	Id.	143	en idem idem.....	20-02
El mismo.....	Idem.	Bodegon.	Idem.	Id.	144	en idem idem.....	7-52
Antonio Rives.....	Codos.	Granero.	Tobed.	Id.	145	en idem idem.....	206-29
Clemente Moreno.....	Daroca.	Campo.	Monton.	Id.	146	en idem idem.....	19-38
Juan Bailac.....	Ambel.	Id.	Ambel.	Id.	147	en idem idem.....	20
Leon Blancas.....	Paracuellos.	Olivar.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	149	en 15 idem idem.....	318-79
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	150	en idem idem.....	225-04
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	151	en idem idem.....	150-04
Rafael García.....	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Id.	152	en idem idem.....	65
Felipe García Serrano.....	Paracuellos.	Campo.	Paracuellos.	Id.	153	en idem idem.....	132-50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	154	en idem idem.....	302-50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	155	en idem idem.....	68-79
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	156	en idem idem.....	137-54
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	157	en idem idem.....	81-29
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	158	en idem idem.....	38-89
Vicente Torralva.....	Alarba.	Alberca.	Morata de Jiloca.	Id.	159	en 19 idem idem.....	36
Matias García Alvarez.....	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Id.	160	en idem idem.....	56-75
Juan Porta.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	161	en idem idem.....	127-50
Manuel Gil.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	164	en idem idem.....	

(Se continúa.)

SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1866-67, 67-68, 68-69, 1869-70, 70-71, 71-72, 72-73, 73-74 y 74-75, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Durante dicho período pueden los vecinos hacer las observaciones que contra las mismas procedan.

Fuencalderas 28 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Gabriel Otal.—De su orden, Manuel Marco, Secretario.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Zaragoza.—Pilar.**

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en autos de jurisdiccion voluntaria pendientes en este Juzgado por la Escribania del refrendatario, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta

Una casa, sita en el paseo del Ebro de esta ciudad, demarcada con el núm. 62 moderno; lindante por la derecha entrando con la núm. 61, de D. Pedro Berroy; por la izquierda con la número 63, de los herederos de D. Benito Teruel, y por la espalda con la indicada casa núm. 61. Ocupa una superficie total de 69 metros cuadrados próximamente, y se compone de piso firme con un pequeño caño, principal, segundo, tercero techado y cuarto abuhardillado en la segunda y tercera tramada, aprovechando la vertiente del tejado. Las fábricas de que se halla formada son económicas y se encuentran en muy mal estado de conservacion, exigiendo reparos urgentes: tasada en 3.250 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el dia 5 de Abril próximo viniente, á las diez de su mañana; siendo de advertir que no se admitirá postura inferior á la tasacion por pertenecer en parte á menores; que para poder optar á la licitacion deberá depositarse previamente el 10 por 100 del justiprecio, y que los antecedentes que obran en los autos estarán de manifiesto en la Escribania hasta el acto del remate, que será declarado en favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 25 de Febrero de 1882.—Pedro del Castillo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pilar Pozas y Caseras, natural de Calatorao, veci-

na de esta capital, donde habitó calle de San Pablo, núm. 157, soltera, de 28 años de edad, hija de Virgilio y Gregoria, para que dentro del término de 12 dias se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, número 62, con objeto de declarar en la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre estafa; pues de no hacerlo así se sus-tanciará el procedimiento en su rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policia judicial del territorio en que la misma pueda encontrarse, que de ser habida la pongan á mi disposicion.

Dada en Zaragoza á 1.º de Marzo de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Cédula de citacion.

En causa pendiente en el Juzgado de San Pablo de esta ciudad, sobre robo de varias ropas á María Galvez, se ha acordado en providencia de hoy citar á Cirila Moreno para la práctica de cierta diligencia. Ignorándose su domicilio se inserta la presente para que lo verifique dentro del término de nueve dias.

Zaragoza 28 de Febrero de 1882.—El actualario, José Guitarte.

Ateca.

D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia del partido de Ateca:

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Bernal, vecino de Valtorres, de 2.087 pesetas 50 céntimos que le adeuda D. Ramon Garcés de Marcilla, para lo cual se tramita demanda ejecutiva, se procederá el dia 21 de Marzo próximo á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, á la venta en pública licitacion de las fincas embargadas al deudor, que situadas en los términos de esta villa, se describen á continuacion:

1.ª Una heredad, regadio, de 39 áreas, en la partida del Bebedero; linda al S. con otra de D. Justo Lázaro, al M. con otra de D. Justo Parral, al P. con otra de la nacion y al N. con otra de D. Ramon Judez Bernal: tasada en 2.650 pesetas.

2.ª Otra heredad, regadio, de 63 áreas, en la partida llamada el Ballestar; linda al S. con otra de D. Custodio Lozano, al M. con otra de don José María Gimeno, al P. con otra de D. Antonio Judez y al N. con otra de D. Jorge Fernandez: tasada en 2.337 pesetas 50 céntimos.

Y se advierte que para tomar parte en la subasta, en la cual no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad unidos al expediente estarán

de manifiesto en la Escribanía para su exámen, previéndose que los que quieran tomar parte en la subasta deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningun otro.

Dado en Ateca á 25 de Febrero de 1882.—Joaquin Ariza.—D. S. O., Manuel Lamana.

Daroca.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del dia 18 del actual, acordada en causa sobre hurto, ha mandado que Cosme Sanchez, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la mencionada causa en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; previéndose á dicho Sanchez que si no comparece en el citado término incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Daroca 20 de Febrero de 1882.—El Escribano, Antonio Navarro.

La Almunia.

D. Miguel José Blasco y Olaso, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Silvestre Yus y Marin, se sacan á la venta en pública subasta, sin fijacion á tipo, los bienes siguientes:

1.º Una casa, sita en la calle de Arándiga, del pueblo de Chodes, sin número; confrontante por O. con monte, M. con Sebastian Garcia, P. con calle y por N. con Fernando Gimeno.

2.º Una era, en estramuros de dicho pueblo de Chodes, de un cuarto de yugada de extension, confrontante por los cuatro puntos cardinales con montes comunes.

3.º Una obra nueva, sita en el corral de la casa y calle de Arándiga; confrontante por O. y M. con montes, y por P. y N. con Sebastian Garcia.

Las personas interesadas en su adquisicion concurrirán el dia 27 de Marzo próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, ó en la del Municipal de Chodes, adonde se rematarán en favor del más ventajoso postor.

Dado en La Almunia á 25 de Febrero de 1882.—Miguel Blasco.—D. S. O., Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

INTERESANTE.

PERMUTA Ó VENTA DE UNA BUENA HACIENDA.

El que suscribe, avecindado en la actualidad en esta villa de Milmarcos, provincia de Guadajara, desea permutar los bienes raíces que po-

see en la villa y vega de Villed de Mesa, pueblo situado sobre la márgen izquierda del rio Mesa, en los límites de Aragon y Castilla, por los bienes de igual naturaleza que posea cualquier otro propietario y que radiquen en cualquiera de las vegas de los pueblos ribereños del rio Jalon ó de sus afluentes. La relacionada hacienda se compone de nueve fincas rústicas, hallándose cercadas siete de ellas y entre las mismas cinco con árboles frutales, todas con tierra de clase superior y agua buena, siempre abundante, para el riego; mereciendo especial mencion una de dichas fincas, cercada, con una cabida de más de 40 hanegadas de regadio, tres medias de secano, su buena era, tres casillas, una con abejar, y más de 300 árboles frutales de buenas y diferentes clases, que producen abundantes y delicados frutos, pera, manzana, melocoton, etc., cuya finca es todavia susceptible de importantes mejoras, á poco coste, y de contener más arbolado, siendo tan buena su situacion topográfica, que permitiria el cultivo de plantas propias de mayores latitudes.

Las fincas urbanas consisten en cuatro casas, sitas en dicho Villed, de buena construccion, excelente sitio, con corral y bodega dos de ellas, y dos casillas separadas, una con corral.

Se advierte: 1.º Que la permuta únicamente se solicita por motivo de un disgusto que hace tiempo experimentó el que suscribe en aquella localidad. 2.º Que el cambio seria previo reconocimiento de ambas haciendas por los permutantes ó por quien los representase, y si en su vista habia conformidad, se procederia á la tasacion, otorgamiento de escritura y pago de presente ó á plazos, segun conviniere, del exceso de valor si resultase. El que guste interesarse puede entenderse por carta ó avistarse con el que suscribe en este pueblo de la fecha, y se darán cuantos datos se pidan, pudiendo fácilmente examinar la hacienda, pues sólo dista dos horas de ésta. En último caso de no haber solicitante para la permuta, admitiria proposiciones de compra-venta.

Milmarcos 28 de Febrero de 1882.—Gabriel Bernal Hernandez. (3)

JUNTA DE PATRONATO DEL LEGADO DE LARRALDIA.—SOS.

En cumplimiento del art. 20 del reglamento de 8 de Mayo de 1852, se llama por el presente anuncio á cuantas solteras parientes del fundador se crean con derecho á la asignacion de dotas en el corriente año, á fin de que presenten sus solicitudes documentadas en la Administracion de dicho Legado, hasta el 31 de Marzo próximo, pasado cuyo término no podrán admitirse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del citado reglamento.

Sos 20 de Febrero de 1882.—El Alcalde Presidente, Florencio Legaz.